DECRETO Nº 554/2.021.

CONCORDIA26/05/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Nº 347 "S" 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el otorgamiento de un adelanto dinerario a favor del Director de Deportes, Prof. Javier Eduardo PAGOLA, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-)

Que dicho importe será utilizado para el pago de los motivos invocados a fojas 2.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha informado que debería imputarse dicho gasto en la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 SALUD Y DEPORTES

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que Contaduría ha efectuado el informe correspondiente a dicho gasto.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto N° 278/21, en virtud de lo expuesto.

Que la Dirección de Contaduría realiza las observaciones de rigor.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- disponer la continuidad de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 347 "S" 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y otorgar un subsidio único y no reintegrable, con cargo de oportuna rendición, al Director de Deportes, Prof. Javier Eduardo PAGOLA, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-), destinado a cubrir gastos de la maratón de Reyes 2021, según los motivos indicados en el Considerando precedente

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9032
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arnaldo Crespo
Secretario de Desarrollo Social
Concordia

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barrooza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación indicada en el Artículo 1º a la partida Presupuestaria Nº 0.4.90.01.03.04.34.02 SALUD Y DEPORTES

ARTÍCULO 4º.- Disponer otorgar un plazo de Treinta (30) días al Señor Director de Deportes, plazo en el cual deberá proceder a la rendición de los fondos que por la presente Disposición se le otorga.

ARTÍCULO 5º.- Que lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto se dicta como excepción al Decreto Nº 278/21. Otorgar un plazo de treinta días para la rendición de gastos.

ARTÍCULO 6º.- Girar a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Mirella Lopez Bernis
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA